



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

000207

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0176 - 2017-MPH/A

Huanta, 21 de agosto de 2017

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° XV del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2017, y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2017-MPH/CM. mediante el cual se acordó por unanimidad: Otorgar en Cesión en Uso, a título gratuito, conforme a los términos contenidos en él, respecto a 1 (Un) área de 80.00 m² (ochenta metros cuadrados), ubicado en Ubic. Rur. Sector Esmeralda/Predio Ichpico C.P - U.C. 172243, distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, inscrito en la Partida Electrónica N° 11015612 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Huanta, Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, con la finalidad y destino exclusivo de instalar infraestructura de telecomunicaciones y brindar servicios de acceso a internet (banda ancha) e intranet a diversas instituciones estatales beneficiarias, así como atender la demanda poblacional. (ii) El plazo de la presente Cesión en Uso es de 10 años, contados a partir de la suscripción del Contrato de Cesión en Uso; durante el cual, GILAT NETWORKS PERÚ deberá enviar cada 3 años (contados desde la fecha de suscripción del contrato) y al culminar la ejecución del proyecto, informes de su gestión y de los logros y/o avances del proyecto; y (iii) Autorizar al Alcalde, Percy Abel Bermudo Valladares, identificado con Documento Nacional de Identidad N°09434362, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Huanta, suscriba el Contrato de Cesión en Uso y los demás documentos necesarios para dicho fin.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huanta actual tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, así como el proceso de planeación local integral del desarrollo y crecimiento económico en coordinación con otras instituciones locales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 65 y 66 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, siendo el Alcalde el encargado de ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 107 y 108 del Decreto Supremo, N° 007-2008-VIVIENDA, por la Cesión en Uso se otorga el uso temporal a título gratuito de un predio estatal a un particular, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto de desarrollo social, cultural y/o deportivo.

Que, de conformidad al artículo 3 de Decreto Legislativo 1014 y artículo 57 del Decreto Supremo N° 014-2013-MTC, el uso de las áreas y bienes de dominio público del estado (incluidos el suelo, subsuelo y aires de caminos públicos, calles, plazas y otros) de Gobiernos Locales o Regionales, es gratuito por parte de los operadores para el despliegue, mejoramiento o mantenimiento de infraestructura y redes de telecomunicaciones necesarias para la provisión de la Banda Ancha.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el

Juntos hacemos más ...!

Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV", sobre descentralización.

Por los fundamentos expuestos, con la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2017 y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2017-MPH/A, de fecha 14 de agosto de 2017; y en uso de las facultades contenidas en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Celebrar el Contrato en Cesión en Uso, de acuerdo al Acta de la XV Sesión Ordinaria del Concejo Municipal y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2017-MPH/A, de fecha 14 de agosto de 2017, a título gratuito, conforme a los términos contenidos en contrato 1 (un) área de 80.00 m² (ochenta metros cuadrados), ubicado en el sector Esmeralda/Predio Ichpico C.P. - U.C. 172243, distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, inscrito en la Partida Electrónica N° 11015612 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Huanta, Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, con la finalidad y destino exclusivo de instalar infraestructura de telecomunicaciones y brindar servicios de acceso a internet (banda ancha) e intranet a diversas instituciones estatales beneficiarias, así como atender la demanda poblacional.

ARTÍCULO 2: El plazo de la presente Cesión en Uso es de 10 años, contados a partir de la suscripción del Contrato de Cesión en Uso; durante el cual, GILAT NETWORKS PERÚ deberá enviar cada 3 años (contados desde la fecha de suscripción del contrato) y al culminar la ejecución del proyecto, informes de su gestión y de los logros y/o avances del proyecto.

ARTÍCULO 3: TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Subgerencia de Administración y Patrimonio, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA**
[Handwritten signature]
Prof. PERCY ADEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



[Handwritten signature]
4214365
Keni Juana Poma
05/09/2017
original